

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/09444 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Programa Emprende y Concilia 2026. Identificador BDNS: 920248.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920248>.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920254>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920262>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que se haya producido el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA en lo sucesivo) de la persona solicitante entre el 8 de octubre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- Que la persona física o en su caso, una de las personas administradoras de la entidad, esté empadronada en el municipio de València en el momento de la presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de empadronamiento de 5 años contados desde el 1 de enero de 2016.

- Que la persona cuya alta en el RETA motive la solicitud de subvención no haya estado de alta en dicho régimen los 2 meses anteriores a su fecha de alta actual.

Que en caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, al menos un local debe estar en el término municipal de València. En caso de que la actividad no se desarrolle en ningún local determinado, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València. Si la persona solicitante perteneciese al sector agrícola, ganadero y/o pesquero marítimo o continental en el ámbito de la Albufera, este requisito no será de aplicación.

- Si la persona solicitante pertenece al sector agrícola y/o ganadero, deberá ser titular de una explotación con al menos una parcela en producción ubicada en el término municipal de València.



Si la persona solicitante se dedica profesionalmente a la pesca, deberá disponer de la correspondiente licencia de pesca en vigor emitida por la administración competente

En el caso de pesca continental en el ámbito de la Albufera, pertenecer a las comunidades de pescadores de El Palmar, Catarroja o Silla.

En el caso de la pesca marítima, ser titulares de una embarcación activa con puerto base en el término municipal de València o con autorización de cambio de puerto base anterior a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València.

- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la creación de actividad empresarial en el término municipal de València, por medio del establecimiento de ayudas destinadas a apoyar, en los inicios de la actividad económica, a aquellas personas que hayan generado el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos entre el 8 de octubre de 2025 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar y, a su vez, apoyando a las personas jóvenes emprendedoras menores de 36 años.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 3.122.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria RFIK00000-49500-47910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 3 de septiembre y permanecerá abierto hasta el 22 de septiembre de 2026, ambos días incluidos.

València, 20 de julio de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

